Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa López, Susana Wilma y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia - CSJN - Consejo Magistratura - dto. 5046/51 s/ empleo público", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la cuestión planteada recibe adecuada respuesta con el fallo dictado en la fecha in re L.731.XLIX "López, Susana Wilma y otros c/ EN —CSJN— Consejo Magistratura - dto. 5046/51 s/ empleo público", por lo que no corresponde pronunciarse en la presente causa.

Por ello, se declara inoficioso el pronunciamiento en el presente recurso de hecho. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Estado Nacional – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, demandado en autos**, representado por la **Dra. Martha E. Abdala**, con el patrocinio letrado del **Dr. Norberto S. Bisaro.**

Tribunal de origen: **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala IV.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 8.**